

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.O. N° 000000  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 2021

26.388

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0017 - 2021

SAN JUAN, 17 ENE. 2021

### **VISTO:**

El Expediente N° 100-001777-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente, el personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, tramita la aplicación de nuevas escalas de salarios básicos acordados por los miembros paritarios de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA).

Que el Artículo 9° de la Ley N° 96-A, dispone para todo el personal obrero del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, la aplicación integral de la escala de sueldos de los convenios nacionales que sobre la materia se aprueben para la industria gráfica.

Que por Acta Acuerdo de fecha 02 de Octubre de 2020, los miembros paritarios de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA) han celebrado un acuerdo estableciendo los montos de la Escala de Salarios Básicos y Bonificación por Antigüedad que rigen a partir del 01 de Septiembre de 2020 hasta el mes de Marzo de 2021 inclusive, para los trabajadores gráficos comprendidos en Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Gráfica N° 409/2005.

Que conforme lo acordado, se ha establecido una escala de salarios básicos para el período Septiembre-Octubre de 2020, otra para el período Noviembre 2020-Febrero 2021 y otra desde el mes de Marzo 2021 en adelante.

Que la mencionada escala absorbe el incremento establecido por Decreto N° 0830-MHF-2020, por el cual se dispone la aplicación al personal del Boletín Oficial e Imprentas del Estado, de la suma fija remunerativa, no bonificable y mensual establecida por Decreto Nacional N° 2020-14-APT-PTE como suma a cuenta de futuras negociaciones paritarias.

Que asimismo, en el Acuerdo suscripto por la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA) establecen el pago de una suma no remunerativa para los meses de Septiembre y Octubre de 2020, de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) cada una por cada uno de dichos meses, y otra para los meses de Enero-Febrero 2021 con montos diferenciados por categoría.

Que la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA) solicitó al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la homologación de dicho acuerdo en fecha 25 de Octubre de 2020.

Que el Dictamen N° 151 de Asesoría Letrada de Gobierno establece que corresponde dar cumplimiento a lo solicitado por el Sindicato respecto a los aumentos de escalas salariales previstos desde Septiembre de 2020 a Marzo 2021, ambos inclusive, atento a que el artículo 6° de la Ley N° 23.546 prescribe que si la homologación de las Convenciones Colectivas de Trabajo no se produce dentro de los 30 (treinta) días de ingresada la solicitud de la misma al Ministerio de Trabajo Empleo, y Seguridad Social, se la considera tácitamente homologada y por lo tanto obligatoria.



ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 17 ENE. 2021

Miguel Ángel Luna  
A/C. Registro de la Cámara Legislativa  
Secretaría General de la Gobernación

Que corresponde, conforme a lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 96-A, su aplicación al personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, incluidos en el mencionado convenio.

Que el Artículo 14 de la Ley de Presupuesto N° 2.187-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito laboral como así también a otorgar prestaciones no remunerativas, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a adecuar las partidas presupuestarias necesarias.

Que ha intervenido la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, Asesoría Letrada de Gobierno, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación, Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la aplicación de las Escalas de Salarios Básicos del Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Gráfica, que rige desde el 1° de Septiembre del año 2020 y hasta el mes de Marzo de 2021 inclusive, indicadas en el ANEXO, que forma parte integrante del presente Decreto, para la determinación de los sueldos del personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado comprendido en el mencionado Convenio. Los incrementos sobre los básicos de convenio establecidos a partir del mes de Septiembre de 2020, que figuran en el ANEXO, no resultarán acumulativos.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese la aplicación de las sumas de carácter no remunerativas del Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Gráfica, que rige para los meses de Septiembre y Octubre de 2020 y para los meses de Enero y Febrero de 2021, indicadas en el ANEXO, que forma parte integrante del presente Decreto, para la determinación de los sueldos del personal del Boletín Oficial e Imprenta del Estado comprendido en el mencionado Convenio.

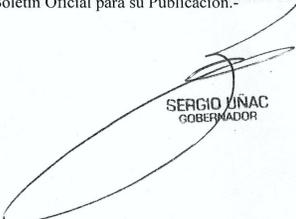
**ARTÍCULO 3°.-** Dispónese que la suma fija remunerativa, no bonificable y mensual establecida por Decreto N° 0830-MHF-2020, será absorbida por el incremento salarial otorgado por el presente Decreto hasta su concurrencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Reconócese el gasto que se origine por la aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento legal por las diferencias salariales a favor de los agentes, determinadas entre lo liquidado oportunamente para los meses de Septiembre de 2020 hasta el mes de Diciembre 2020 y la aplicación de las escalas autorizadas en el Artículo 1° y 2° para cada uno de los meses precedentemente citados.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-

  
MARIANA E. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1420 -MOSP-2020****SAN JUAN,** 07 de Abril de 2021**VISTO**

El Expediente N° 508-000246-2020, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, las Leyes N° 793-A y N° 1116-A y el Decreto N° 1284-2011; y,

**CONSIDERANDO**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Recursos Energéticos, con los Señores María Valeria Barceló Moreno, DNI N° 28.487.618; Fabián Ricardo Cappato, DNI N° 14.609.703; Pablo Sebastián Carcelero Godoy, DNI N° 34.917.362; Tobías Noé García Jorquera, DNI N° 31.510.572; Luis Alfredo Gómez, DNI N° 34.915.835; Andrés Jesús Orozco Moreno, DNI N° 32.454.383 y Fernando Alexis Reinoso Quiroga, DNI N° 36.033.779, por el período comprendido desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2020.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Director de Recursos Energéticos, ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Recursos Energéticos, suscripto por el Director de Recursos Energéticos, Ing. Alberto Mario Peña y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2020, los que, como Anexo I, II, III, IV, V, VI y VII forma parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios mes a mes de 2020	Monto Total de Honorarios
1	BARCELO MORENO, María Valeria	28.487.618	\$ 20.460,00	\$ 40.920,00
2	CAPPATO, Fabián Ricardo	14.609.703	\$ 24.025,00	\$ 48.050,00
3	CARCELERO GODOY, Pablo Sebastián	34.917.362	\$ 24.025,00	\$ 48.050,00

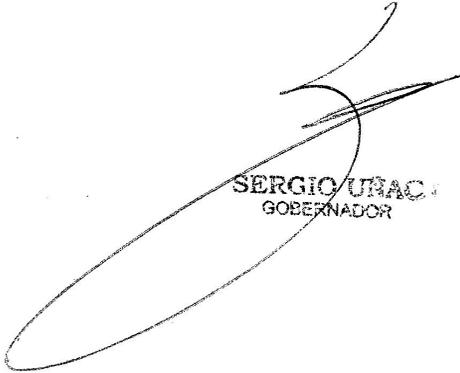
4	GARCÍA JORQUERA, TOBIAS NOÉ	31.510.572	\$ 28.210,00	\$ 56.420,00
5	GOMEZ, Luis Alfredo	34.915.835	\$ 20.460,00	\$ 40.920,00
6	OROZCO MORENO, Andrés Jesús	32.454.383	\$ 24.025,00	\$ 48.050,00
7	REINOSO QUIROGA, Fernando Alexis	36.033.779	\$ 28.210,00	\$ 56.420,00
			TOTAL	\$ 338.830,00

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza un gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 338.830,00), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO 2020 – 1.50.0 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - PROGRAMA 16 APROVECHAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA - SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 - ACTIVIDAD U OBRA A01 -CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - OBJETO DEL GASTO: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO PROVINCIAL.....\$ 338.830,00

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO URAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1411 -MSP-2020

SAN JUAN, 29 OCT. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 803-003475-2018, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se tramita reconocimiento de gastos por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco con 38/100 (\$ 243.665,38), a favor del Centro de Cuidados Intensivos S.R.L. (CCI), CUIT N° 30-67330487-3, en concepto de pago por servicios de internación, medicamentos y prácticas médicas prestadas a la paciente Susana Nélica González - DNI N° F5.686.769, quien fue derivada por el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, en el periodo comprendido entre los días veintisiete de julio y siete de agosto de 2018.

Que se ha presentado factura y nota de crédito debidamente conformadas e identificadas con la siguiente numeración:

FACTURA N°	FECHA	MONTO
B00002-00001654	10/09/2018	\$ 249.172,55
NOTA DE CRÉDITO N°		
B00002-00000197	19/12/2018	\$ 5.507,17

Que en el periodo en que se realiza la contratación no existía convenio vigente con la prestadora originando la derivación de la paciente por la falta de camas disponibles en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga y en la Terapia Intensiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en consecuencia corresponde, encuadrar el mismo en las disposiciones del Art. 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I, toda vez que el presente gasto se efectuó en contravención a las normas reglamentarias establecidas en materia de contrataciones del Estado, siendo imputado el gasto en virtud de lo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

Que el presente gasto corresponde a deuda de Ejercicio Vencido Año 2018

Que obra informe circunstanciado confeccionado por el Sr. Jefe del Departamento Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Quiroga

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 0029-MHF-96, intervienen el Departamento Contable y Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública, Contador Fiscal Delegado y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que concluido el trámite, deben remitirse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se reconoce un gasto por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco con 38/100 (\$ 243.665,38) a favor del Centro de Cuidados Intensivos S.R.L. (C.C.I.), CUIT N° 30-67330487-3, por la prestación de internación, medicamentos y prácticas médicas prestadas a favor de la paciente Susana Nélica González - DNI N° F5.686.769, quien fue derivada por el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, en el periodo comprendido entre los días veintisiete de julio y siete de agosto de 2018.



**ARTÍCULO 2º.-** El presente gasto se imputa a: Jurisdicción N° 2.10.2 – Fuente: 11.0.00 - Tesoro Provincial - Año: 2020 – Cuenta: 16.00.00.A01 – Internación de Pacientes – Código: 3.4.02 – Servicios profesionales Médicos y sanitarios.....TOTAL \$ 243.665,38  
Deuda ejercicio vencida 2018.....\$ 243.665,38

**ARTÍCULO 3º.-** Se autoriza al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr.Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º.-** Concluido el trámite, se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

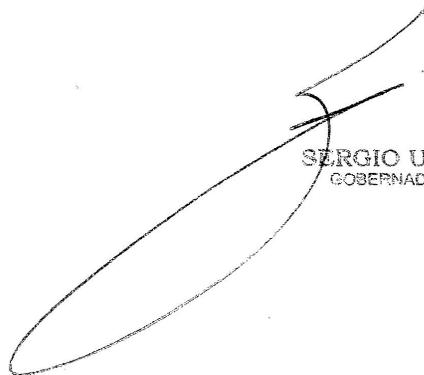
**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 1418 -G-2020

SAN JUAN, 30 OCT. 2020

**VISTO**

El Expediente N° 100-001906-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 005/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2020, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

Orden	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL DE HONORARIOS
1	ANZOR, Sara Anali	40.824.041	\$ 20.362,00	\$ 40.724,00
2	VOYNOLOVYCH, Vitaliy	93.777.851	\$ 28.216,00	\$ 56.432,00
TOTALES			\$ 48.578,00	\$ 97.156,00



**ARTICULO 2º.-** Autorícese un gasto por la suma de PESOS: NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 97.156,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION -  
Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 – Actividad: A01 – SECRETARIA  
GENERAL DE LA GOBERNACION

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 97.156,00

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**Dra. ANA FABIOLA AUBONE**  
MINISTRA DE GOBIERNO



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



**JUAN FLORES**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 30 OCT. 2020

Miguel Angel Luna  
A/C Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 1417 -MG-2020.

SAN JUAN 30 OCT. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 1000-001091-2020, registro de Fiscalía de Estado, las Leyes N° 793-A y N° 1116-A y el Decreto N° 1284-2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Fiscalía de Estado, con personal profesional, quien ejecutará sus tareas en las distintas dependencias del Organismo, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2020.

Que el Decreto N° 1284-2011, artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones y procedimiento para la formalización y aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, ha suscripto con el Dr. Pablo Alfredo Leiva Ruiz el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, que obran en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable de Fiscalía de Estado ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y la Ley N° 1116-A, artículo 27, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente de Fiscalía de Estado.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-**Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de Fiscalía de Estado, suscripto por el Señor Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela y el profesional que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2020.

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Honorarios Mensuales	Monto Total de Honorarios
1	LEIVA RUIZ, Pablo Alfredo	30.402.097	36.363,00	72.726,00

**ARTICULO 2°.-**Apruébase un gasto por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Veintiséis (\$ 72.726,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:



PRESUPUESTO AÑO 2020

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1.90.3 FISCALIA DE ESTADO

Programa: 01 FISCALIA DE ESTADO

Subprograma: 00

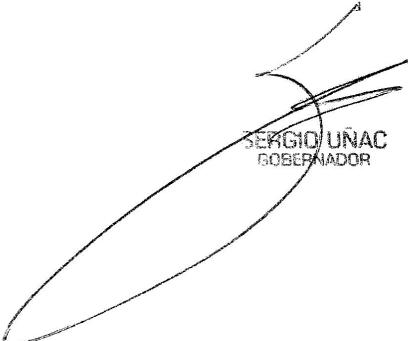
Proyecto: 00

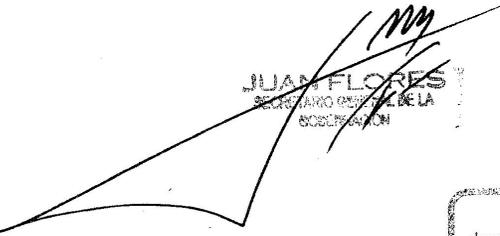
Actividad: A01 - FISCALIA DE ESTADO

Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 72.726,00

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. ANA FABIOLA AIROSE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

  
JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
SECRETARÍA

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 30 OCT 2020  
Miguel Ángel Lima  
A.C. Registro, Distribución e Impresión  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N°

1410

MHF-2020

SAN JUAN, 29 OCT. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 714-000008-2020, registro de la Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica, y su adjunto N° 714-000053-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tramita para la Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones, el incremento de la Compra Directa de materiales electrónicos, informáticos, servidores, software, soporte y mantenimiento, con destino a todas las Redes de Datos del poder Ejecutivo Provincial.

Que se fundamenta lo requerido, en razón de que dicha Dirección es la responsable presupuestariamente del normal funcionamiento de los Organismos dependientes de la referida Subsecretaría, para las tareas de proveer de conectividad, entre otras; como también, el alto costo de los insumos, que generalmente es en moneda extranjera.

Que el Artículo 12 de la ley N° 2000-A, establece que es facultad de las máximas autoridades de cada Poder, modificar los índices máximos permitidos por esta Ley, por procedimiento y por autoridad, y establecer escalas diferenciales por tipos de bienes y servicios. Esta modificación es de carácter restrictivo, cuando las circunstancias y la naturaleza de las operaciones así lo requieran, debidamente fundada, para cada situación.

Que en el Artículo 16 de la Ley N° 2000-A, se dispone que la contratación directa es un procedimiento de selección por excepción, a favor de un oferente, en alguno de las situaciones enumeradas en los inciso 1) Por monto: Hasta el índice diez (10); y 2) Por causa o naturaleza debidamente justificada, cuando se verifique uno o varios de los supuestos, los que se enumeran. Que el Artículo 62 del decreto Reglamentario N° 0004-2020, dispone que la Contratación directa es un procedimiento de selección por excepción a favor de un oferente, que tiene lugar cuando se verifica alguna de las situaciones, contempladas en el Artículo 16 de la Ley N° 2000-A, que revistan las particularidades de los inciso 1) y 2).

Que en razones de mérito a los fundamentos de lo requerido, la Sra. Ministra de Hacienda presta conformidad, haciendo lugar a la excepción, sin perder de vista que el objetivo de la Ley N° 2000-A es realizar la mayor cantidad posible de contrataciones por el procedimiento de Licitación Pública o compulsas de precios, basados en la planificación de los gastos, con la salvedad que se trate de situaciones en que la respuesta al reclamo no pueda esperar, haciendo necesario una solución rápida, empleando este tipo de contratación en situaciones que por las razones estrictamente indicadas sea necesario.

Que ha emitido informe la Oficina Central de Contrataciones.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

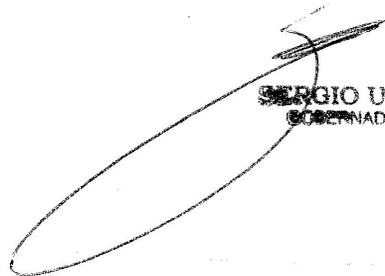
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, para la Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para las Compras Directas previstas en la Ley N° 2000-A, Artículo 62, inciso 1) Por Monto. Hasta el índice 60, para las adquisiciones de materiales electrónicos, informáticos, servidores, software, soporte y mantenimiento.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-



MARISA S. LÓPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO URAC  
GOBERNADOR

---

## **NOTIFICACIONES**

**Edicto: “de la SAGyA” (Constitución) Expte: /411-000004-2019 y sus adjuntos N°s 411-000044 y 400-000328-2019: Expte.: /411-000004-2019 y sus adjuntos N°s. 411-000044 y 400-000328-2019 de fecha 18 de enero de 2019, notificar al agente de Planta Permanente Señor Carlos Víctor Fernández Manini, DNI N° 26.288.765 de la Resolución N° 213-SICyS-2019 de Instrucción de Sumario Administrativo y designación de Instructor y Secretario Fdo. Dra. María Fátima Cherioni-Instructora Sumariante.**

**San Juan, 07 de abril de 2020**

**Dirección Administrativa de SAGyA**

**Horario de atención: 7,00 hs. a 13.00 hs.**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

**RESOLUCIÓN N° 4131**

--- SAN JUAN, 31 de marzo de 2021.-----

---**VISTO:** Lo normado por el Artículo 202° de la Constitución Provincial, por las leyes 1851-O y 1993-O, las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público 633-E, y Resoluciones de Fiscalía General N° 4092/21, 4093/21, y 4097/21, y-----

--- **CONSIDERANDO:** Que conforme Acuerdo General N° 45/21, se dispuso el comienzo del funcionamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial establecido por la ley 1851 -O-, a partir de las 00 hs. del día 26 de febrero de 2021 en la primera circunscripción judicial.-----

--- Que la asignación de los Fiscales del Caso, como la de Funcionarios, y empleados del Ministerio Público, lo fue solo al efecto del mejor orden administrativo en función del principio de unidad de actuación y flexibilidad administrativa que informa al Ministerio Público.-----

--- Que conforme se viene desarrollando la actuación de los Fiscales del caso ante las distintas U.F.I (Ley 1851 -O-), Fiscales Correccionales y de Instrucción (Ley 754 -O-); resulta pertinente realizar una readecuación de las asignaciones efectuadas por Resolución N° 4092/27 y 4093/21.-----



--- Que por ello, el Fiscal General de la Corte **RESUELVE:** -----

**PRIMERO:** Asignar funciones en la U.FI. C.A.V.I.G. como Fiscal del Caso N° 09, al Agente Fiscal Ignacio Antonio Achem.-----

--- **SEGUNDO:** Asignar funciones como Fiscal Correccional N° 1, que actúa ante el procedimiento de la ley 754 -O-, a la Agente Fiscal Liliana Marinero.---

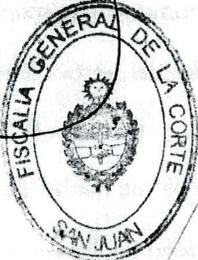
--- **TERCERO:** Disponer que la presente Resolución entra en vigencia a partir de las 00,00 hs del día 05 de abril de 2021.-----

--- **CUARTO:** Por Secretaría notifíquese, póngase en conocimiento a la Corte de Justicia, con expresa solicitud de su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido protocolícese y archívese.-----

**FISCALIA GENERAL DE LA CORTE**

*a*

**PABLO YACANTE**  
SECRETARIO FISCALIA GENERAL



Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
FISCAL GENERAL DE LA  
CORTE DE JUSTICIA

### EDICTO DE MENSURA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que el día 9 de Abril de 2021, a las 12.00 horas, este Organismo iniciara las operaciones de Mensura, de la parcela identificada con NC 17-43-200230, ubicada en Calle Santo Domingo esquina El Molino s/n Rodeo, Departamento Iglesia propiedad del Gobierno de la Provincia de San Juan con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 00-17-39 Año 2018. Citase al propietario, colindantes: por el Este parcela NC 17-43-246255 propietario Mini Angel Alfonso parcela NC 17-43-244255 propietario Huertas Nelson Fabian parcela NC 17-43-241256 propietario Huertas Claudio, parcela NC 17-43-238257 propietario Huertas Walter, parcela NC 17-43-236257 propietario González Ramón-Navarro Liliana, parcela NC 17-43-231258 propietario García Alberto, parcela NC 17-43-227259 propietario García Alberto, parcela NC 17-43-225259 propietario Sagua José-Bustos Marín, , parcela NC 17-43-223260 Sin Trab Luz y Fuerza SJ , parcela NC 17-43-221261 Sin Trab Luz y Fuerza SJ, parcela NC 17-43-210261 Illianes Romina, parcela NC 17-43-238257 , parcela NC 17-43-205262 propietario González María, parcela NC 17-43-196263 propietario Mini Ángel, parcela NC 17-43-191264 Radi María, parcela NC 17-43-180276, parcela NC 17-43-200300 propietario Montaña de M Noemi, parcela NC 17-43-040240 propietario Deguer Marinero , Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica y terceros interesados, a concurrir al acto de mensura. - Consultas: Centro Cívico - 5º Piso - Núcleo 4 - Avda. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste - Dpto. Capital - Teléfono 4305248/4305247.-



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 12-D.R.C.D -2019.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000255-2019 – Ruarte, Martín Eduardo, D.N.I N.º 27.639.488.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa María, con frente a Lateral de Ruta 40 3008 (Norte), con N.C 08-22-375-565, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MACHUCA, RAFAEL, bajo el N° 1143,F°43, T°12, Departamento Chimbas, Año 1967. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-22-380-570, Propiedad de QUIROGA DANIEL MARCELO y JESUS ROBERTO FABIAN. -

Por el Sur: con N.C 08-22-372-558, Propiedad de MACHUCA RAFAEL. -

Por el Oeste: con N.C 08-22-340-540, Propiedad de EMPRESA DE TRANSP ALBARDON. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000255-2019, iniciado por Ruarte, Martín Eduardo, D.N.I N.º 27.639.488.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 13-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000079-2019 – Pizarro, Juan José, D.N.I N.º 12.394.270.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Palacio, con frente a Pergamino 2836 (s), con N.C 04-22-484190, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Palacio, Antonio, bajo el N° 5029, F° 29, T°23, Departamento Rawson, Año 1953. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-22-491170, Propiedad de HIDALGO, ROGELIO. –

con N.C 04-22-492180, Propiedad en condominio de CORIA, ROBERTO ROLANDO Y ALCARAZ, LILIANA IRMA. –

con N.C. 04-22-493180, Propiedad de MARTIN, JORGE LUIS.-

con N.C 04-22-494190, Propiedad de SORIA, MIRTA ESTRELLA.-

Por el Sur: con N.C 04-22-483190, Propiedad de ONTIVEROS, FLORES EDUARDO.-

Por el Este: con N.C 04-22-495200 , Propiedad en condominio de DRAZIC, LEONARDO RAUL Y FREZZA, NELLY BEATRIZ. –

Con N.C. 04-22-492202, Propiedad en condominio de CAMPOS, M. OSCAR ALBERTO, CAMPOS M. EDUARDO PABLO, CAMPOS, OSCAR ALBERTO Y MENDOZA, MARCELA FAVIANA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000079-2019, iniciado por **Pizarro, Juan José, D.N.I N.º 12.394.270.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 15-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000071 – Ávila, Claudia Andrea D.N.I N.° 22.291.675.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete, Centro, con frente a Urquiza y Salvador M. del Carril s/n, con N.C 13-50-310680, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Heredia, Henemencio, bajo el N° 479, F° 79, T°03, Departamento Caucete, Año 1956. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 13-50-320-690, Propiedad de PEREYRA DE G. MARIA LUISA. –

Por el Este: con N.C 13-50-310-690, Propiedad de ALBARRACIN WILFREDO. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000071-2019**, iniciado por Avila, Claudia Andrea, **D.N.I N.° 22.291.675.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 14-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000058-2019 – Pasten, Rosa Ramona, D.N.I N.º 16.669.601.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Krause, Bº San Ricardo, con frente a Quiroz 232 (E), con N.C 04-47-510280, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Perea Guzmán, Félix Eduardo, bajo el N° 11738, Fº 38, Tº118, Departamento Rawson, Año 1978. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-47-530270, Propiedad de LOPEZ MANSILLA, ROGELIO. –

con N.C 04-47-540300, Propiedad en condominio de ARROYO, LILIAN EDITH Y ARROYO, MARIA ELENA. –

Por el Este: con N.C 04-47-520290, Propiedad de PAEZ, JOSE ISABEL.-

Por el Oeste: con N.C 04-47-520280, Propiedad de GOMEZ, DOLORES ADELINA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000058-2019, iniciado por **Pasten, Rosa Ramona, D.N.I N.º 16.669.601.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

## **RESOLUCIONES**

2021 - Año del bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0183** -DGR-2021.-

SAN JUAN, 29 MAR 2021

### **VISTO:**

El Expediente N° 702-000925-2021, registro de la Dirección General de Rentas, la Resolución General N° 4624/21019, de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), la Resolución General C.A. N° 05/2019, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, La Resolución General C.A. N° 7/2021, la Ley N° 151-I- Código Tributario; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), a través de la Resolución General N° 4624/2019, implementó en el ámbito del Sistema Registral, el "Registro Único Tributario- Padrón Federal", con el fin de promover la simplicidad y unificación de las inscripciones y registros, de los contribuyentes del orden Tributario Nacional y de las Administraciones Tributarias Locales adheridas y que se adhieran en el futuro.

Que por Resolución General C.A. N° 05/2019, la Comisión Arbitral aprueba el Registro único Tributario- Padrón Federal, administrado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y por las Jurisdicciones adheridas a dicho Sistema que se detallan en el Anexo I, de la mencionada Resolución General y entre las que se encuentra la Provincia de San Juan.

Que la creación del Registro Único Tributario surge como una herramienta de actualización, del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con un carácter federal y tiende, a la instrumentación de una ventanilla única, entre Administración Federal de Ingresos Públicos, Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y cada Jurisdicción, propendiendo además, a la utilización de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), como identificador de los contribuyentes.

Que el Artículo 2° de la Resolución General C.A. N° 05/2019, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral estableció que, el Registro Único Tributario- Padrón Federal, operará a través del sitio [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar) - Sistema Registral y con la información detallada en el Anexo II de la mencionada Resolución General.

Que por el Artículo 3°, de la citada norma legal se determina que, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que tributen por el Régimen del Convenio Multilateral, en las Jurisdicciones adheridas a este sistema, cumplan los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, ceses de jurisdicciones, cese parcial y total de actividades y/o transferencia de fondo comercio, fusión y escisión.

Que por la Resolución General N° 7/2021, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, se establece como fecha de entrada en vigencia, para la utilización del Registro Único Tributario-Padrón Federal, el día 01 de Abril del año 2021 para la Provincia de San Juan.

Que cada Jurisdicción deberá establecer, mediante el dictado de sus respectivas normas, las condiciones, formas y términos para incorporar al "Registro Único Tributario - Padrón Federal", sus contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral.

Que el desarrollo e implementación de este nuevo sistema, se enmarca en las funciones de colaboración de las Jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral, con el fin de mejorar, simplificar y modernizar las tareas inherentes al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y asegurar una mayor calidad de información para las Administraciones Tributarias, todo ello conforme lo establecido por el Artículo 31, de la Ley del Convenio Multilateral del 18/08/77.

Que oportunamente, la Provincia de San Juan, en el marco de las reuniones mantenidas en la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adhirió al Registro Único Tributario-Padrón Federal, por lo que corresponde, el dictado de una norma de carácter provincial que ratifique dicha adhesión. En ese sentido se ha proyectado la presente Resolución de la Dirección General de Rentas de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

**POR ELLO;**

## **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**-Se establece que, a partir del día 01 de Abril del año 2021, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución General C.A. N° 7/2021, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con Jurisdicción Sede en la Provincia de San Juan, deben utilizar el Registro Único Tributario- Padrón Federal, como único medio autorizado, para cumplir los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, ceses de Jurisdicciones, cese parcial y total de actividades y /o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión; conforme lo previsto en la Resolución General N° 05/2019, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

**ARTÍCULO 2º.**-Se dispone que, los trámites citados en el Artículo 1º de la presente, sólo pueden ser efectuados de manera inicial, a través del Registro Único Tributario- Padrón Federal, instrumentado a través del Artículo 3º, de la Resolución General C.A. N° 05/2019 y tendrán el carácter de definitivos, no requiriendo la confirmación por parte de esta Dirección General de Rentas.

A tal efecto, se autoriza a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a realizar todos los actos útiles necesarios a fin de efectuar el ingreso definitivo, de los trámites señalados en el Artículo anterior de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.**- Las situaciones puntuales identificadas a continuación, deben seguir el siguiente procedimiento:

- a).- Para el caso de ceses retroactivos, los mismos corresponde se gestionen, ingresando por la Página Web de la Dirección General de Rentas, Consultas online, opción "Tramites".
- b).- Para los contribuyentes que se den de baja en Convenio Multilateral, con el propósito de pasar a formar parte de los contribuyentes Locales de la Jurisdicción de San Juan, impactada la baja en esta Dirección General de Rentas, deben solicitar e iniciar el trámite de inscripción en el Régimen Local, ingresando por la Página Web de la Dirección General de Rentas, Consultas online, opción "Tramites".
- c).- Para el caso de contribuyentes inscriptos bajo el Régimen General Local de San Juan, que requieran su pase al Régimen del Convenio Multilateral, deben realizarlo a través del Registro Único Tributario (R.U.T).

Corresponde además gestionar la baja en el Régimen General Local, para ello tienen que realizar el trámite, ingresando a la Página Web de la Dirección General de Rentas, Consultas online, opción "Tramites".

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución entra en vigencia a partir del día 01 de Abril del año 2021, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General N° 7/2021 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

2021 - Año del bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 0183 -DGR-2021.-**

**SAN JUAN, 29 MAR 2021**

**ARTICULO 5°.-** Dejar sin efecto toda otra disposición o contenido de la misma, que se oponga específicamente a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 6°.-** Téngase por Resolución, Publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



  
C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

## **RESOLUCION N° 016 - DPDU -2021**

**SAN JUAN, 31de Marzo de 2021**

### **VISTO:**

El Expediente N° 504-1318-M-2019, en el cual el Señor Uriel Aaron Koss, DNI N° 33.759.759, con domicilio fiscal en calle Rivadavia N° 329 Oeste, Departamento Capital, Provincia de San Juan, República Argentina y el Profesional Actuante Arquitecto Andrés Sebastián Rueda, Matrícula Profesional N° 2398, mediante nota cursada el 05 de febrero de 2020 solicitan la aprobación del ladrillo ecológico, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los resultados de los ensayos a compresión del mampuesto ecológico de referencia realizado en el Instituto de Materiales y Suelo (IMS) de la Facultad de Ingeniería (FI) de la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), ensayos de Compresión diagonal sobre Murete del ladrillo, Compresión sobre Pilas y Ensayo de Eflorescencia.

Que obra Informe Técnico realizado por el Ingeniero Civil Matías León, Matrícula Profesional N° 4552, para la Empresa PALMALOVA S.A. Servicios de Ingeniería, donde se establece que los ladrillos ecológicos ensayados a compresión dan una resistencia característica a compresión mayor que 5,0 MPa, en el cual se aplicó el criterio probabilístico establecido en el Artículo 2.1.2 (a) del Reglamento INPRES-CIRSOC 103-Parte III (2016), del cual surge que la resistencia característica para este caso tiene un valor de 7,65 MPa.

Que también posee los ensayos correspondientes a la resistencia de la mampostería a compresión y corte en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6.1.1 (a); 6.1.2 (a) del Reglamento INPRES- CIRSOC 103 Parte III Construcciones de Mampostería.

POR ELLO;

**LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el “ladrillo macizo ecológico como clase B”, según lo estipulado en el Artículo 5.1.2.1 del Reglamento INPRES-CIRSOC 103 Parte III Construcciones de Mampostería.

**ARTÍCULO 2º.-** Se establece que el ladrillo macizo aprobado poseerá, al ser aplicado, las características y detalles que figuran en el Expediente N° 504-1318-M-2019, registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, que es parte de la presente Resolución, junto con cualquier otra que figura en la documentación técnica que se acompañan a los respectivos certificados nombrados.

**ARTÍCULO 3º.-** Se dispone que el control y seguimiento de las obras construidas con este ladrillo se efectúe mediante la intervención específica de la División Investigaciones Tecnológicas del Departamento de Obras Públicas y Particulares de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 4º.-** La aprobación del ladrillo macizo ecológico tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la puesta en vigencia de la presente Resolución, vencido el plazo, deberá solicitar su renovación.

**ARTÍCULO 5º.-** Notifíquese al Señor Uriel Aaron Koss y al Profesional Actuante, que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano podrá exigirle la ejecución de ensayos, verificaciones y comprobaciones que la División Investigaciones Tecnológicas estime necesarios para efectuar los “Controles de Calidad de Materiales” estipulados por las normas vigentes y los gastos que reporten dichos ensayos (efectuados en laboratorios oficiales de la Provincia), serán solventados por el usuario y/o titular del Sistema.

**ARTÍCULO 6º.-** Déjese establecido que será de exclusiva y absoluta responsabilidad del titular mantener las condiciones en que se aprueba el ladrillo macizo ecológico.

**ARTÍCULO 7º.-** Téngase por Resolución de esta Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano. Notificar a la parte interesada. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial para su publicación por el término de ley. Cúmplase y archívese.

## **EDICTOS DE MINAS**

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**EXPTE. N° 1124-369-Y-18. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.787.507,03	2.454.581,18
V2	6.787.507,03	2.461.041,27
V3	6.774.037,89	2.461.086,36
V4	6.776.011,47	2.456.549,95
V5	6.779.226,23	2.454.581,18

**SUPERFICIE:** 7578,89 Has

Por Resolución N° 88-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de SEBASTIAN YAPUR MARZO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, ////

CITese a Parcela N.C.N° 17-90-620210, Poseedor Estado Provincial CUIT N° 30-99901516-2, Domicilio Ruta Prov. 412, Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia -Dominio No registra. Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 08 de Marzo de 2021.





## **LICITACIONES**

**‘EXPEDIENTE N° 802-002551-2.020’**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 07/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0403-HPDGR-2021.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE LLAVE INTERRUPTORA 2500 A-AP.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 19/04/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.689.640,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**Expte. Nº 510-000173-2021 Resolución Nº 224-D.P.V. 2.021.-**

**ÚBLICA Nº 05/2.021.-**

**Referido a Obra:** “CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (13 ETAPA), DEPARTAMENTOS VARIOS”.

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$122.220.000,00).-**

**PLIEGO SIN COSTO:** disponible a partir del día 07 de Abril del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 horas del día 16 de Abril del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 16 de Abril del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 3, Sala Nº 4.-

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-000418-2021  
**LICITACION PUBLICA N° 04/21**

**OBJETO:** Compra de bienes informáticos que será destinado al despliegue del Certificado Único de Salud (CUS) y de Salud Digital San Juan en la provincia, requerido por División Informática, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**APERTURA: Jueves 29 de Abril del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 9.200.000,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

**POLICIA DE SAN JUAN****TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.021**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.021** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 02/2.021: (\$ 3.892.330,50)



**POLICIA DE SAN JUAN**

**TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.021**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.021** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 04/2.021: (\$ 9.360.000,00)

**“EXPEDIENTE N° 802-001732-2.020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 07/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0391-HPDGR-2021.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE VARIADOR DE VELOCIDAD PARA BOMBAS DE AGUA.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 19/04/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 0,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 834.368,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000134-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 07/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0402-HPDGR-2021.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA MATERIALES DE ILUMINACION.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 19/04/2021 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.836.900,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-002551/2.020”.-**

\*\*\*\*\*

**Fe de Erratas**

Por error en la publicación en los días 05/04/2021, 06/04/2021 y 07/04/2021, referido al Expediente 802-002551-2020, donde dice Licitación Pública N° 07/2021; corresponde Licitación Pública N°04/2021.

Cta. Cte. 18.665 Abril 06-07 \$ 120.-



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



**Vialidad Nacional**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.**

**OBRA:** Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).

**APERTURA DE OFERTAS:** 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cta. Cte. 18.617 Marzo 26 / Abril 19 \$ 6.300.-



**“EXPEDIENTE N° 802-000134/2.021”.-**

\*\*\*\*\*

**Fe de Erratas**

Por error en la publicación en los días 05/04/2021, 06/04/2021 y 07/04/2021, referido al Expediente 802-000134-2021, donde dice Licitación Publica N° 07/2021; corresponde Licitación Publica N°06/2021.

Cta. Cte. 18.666 Abril 06-07 \$ 120.-

**POLICIA DE SAN JUAN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.021

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 20 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.021 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS, CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 03/2.021: (\$ 4.988.312,45).

Cta. Cte. 18.663 Abril 06/08 \$ 1.360.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**PRÓRROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN N° 001-SESyOP-2021**

**EXPEDIENTE N° 714-000033-2020 – actualmente EXPTE. N° 1600-000271-2021.**  
**LICITACION PÚBLICA N° 001/SESYOP/2021**

**APERTURA:** VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021.-

**HORA:** 09:30 HS.-

**LUGAR DE APERTURA:** ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.  
SITO EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROSA 136 (E) – 1° PISO - CAPITAL - SAN JUAN.

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ÓRDEN PÚBLICO, UBICADA EN 3° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO.

**OBJETO:** GENERADORES ELECTRICOS PARA CONTROLES DE INGRESO A LA PROVINCIA.

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, CENTRO CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 8.  
TEL: 4303381. CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.

VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:  
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>

**VALOR PLIEGO:** SIN VALOR.

## **CONVOCATORIAS**



### **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 235, 236, 237, 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Abril de 2021 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

#### **Asamblea Ordinaria**

2. Consideración de los Estados Financieros, Separados y Consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020. Tratamiento de la Reserva Normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina. Constitución de Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades y consideración de la desafectación parcial de la misma para la distribución de dividendos. Distribución de dividendos.

5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2021.

7. Consideración de la renuncia de Director suplente designado por los accionistas titulares de las acciones clase "B" y designación de reemplazante hasta completar mandato vigente del renunciante.

8. Consideración de la renuncia de síndico titular designado en representación de los accionistas clase "B" y designación de reemplazante hasta completar mandato vigente del renunciante.

9. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2021.

#### **Asamblea Extraordinaria**

10. Consideración de la reforma parcial de los artículos 21°, 23° y 26° del estatuto social, a fin de incorporar la posibilidad de celebrar las reuniones de Comité Ejecutivo, Directorio, Comisión Fiscalizadora y Asamblea a distancia, mediante plataformas informáticas o digitales que permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea.

Ciudad de San Juan, 11 de marzo de 2021.

## EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se lo inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la Resolución n°0241-IGPJ-2020. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de San Juan y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme autoriza la Resolución N° 0184-IGPJ-2020. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, aun celebrándose en la sede social la Asamblea, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, informaren la imposibilidad de participar de la reunión en forma física, por la situación sanitaria vigente y normativa aplicable en el momento, se les podrá habilitar la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

SEBASTIÁN ESKENAZI  
PRESIDENTE



## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos 5236/02 - HIDALGO JUAN NORBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO, hace saber por el término de ley, que con fecha 16 de diciembre de 2020 se ha declarado finalizado el presente concurso preventivo de JUAN NORBERTO HIDALGO, DNI 7950027, con domicilio real en General Paz 963 oeste - Capital - San Juan, de estado civil casado. Se ordena el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado, dando por concluida la intervención de la Sindicatura actuante y cesando respecto de la concursada las limitaciones previstas por la legislación vigente. La resolución que ordena lo anterior dice: "San Juan, 16 de diciembre de 2020. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Ordenar el levantamiento del concurso preventivo de HIDALGO JUAN NORBERTO, LE 7950027, por cumplimiento del pago y cancelación total del pasivo verificado en los términos del art. 59, segunda parte, de la LCQ. II) Disponer el cese de la intervención de Sindicatura y regularle los honorarios por la labor desplegada como controlador del cumplimiento del acuerdo, en el 1% (uno por ciento) de lo pagado a los acreedores, de lo cual el 0,70 % a favor del CP Daniel Cocinero, y el 0,30 % al CP Francisco Agulles. III) Regular los honorarios a los letrados de la concursada, en un total del 60 % de lo regulado en la presente resolución a Sindicatura, en la siguiente proporción: el 40 % al Dr. Jaime Díaz Cornejo, y el 20 % al Dr. Ismael Antonio Hidalgo. IV) Procédase al levantamiento de las medidas inhibitorias trabadas oportunamente y cesen las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la LCQ. V) Publíquese esta resolución por un día en el



Id. de documento: 0000244599

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ISMAEL ANTONIO HIDALGO - CUIT: 20222274150

Recibido 29/03/2021 07:31:37 en Mesa de Entrada Juzgado Comercial Especial  
Juzgado Comercial Especial

diario de publicaciones oficiales y en otro de amplia circulación. VI) Rija el período de inhibición durante el plazo de un año inmediato siguiente a la fecha de la presente, en el cual no podrá peticionarse otro concurso preventivo ni convertirse en tal a la eventual declaración de quiebra del ex-concurtido. VII) Firme que quede esta sentencia y cumplidas que sean las medidas ordenadas, procedase a la cancelación de la anotación del concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales, en el Registro Público de Comercio, si corresponde, y previa vista al Fiscal, archívese la causa. VIII) Oficiese al Banco San Juan SA, para que se opere la transferencia de la suma que arroja la boleta de depósito incorporada en autos correspondiente al pago de la tasa de justicia, a la cuenta del Poder Judicial en esa entidad, y comuníquese posteriormente a la Contaduría de la Corte de Justicia. Oficiese conforme corresponda a los fines del cumplimiento de la presente. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y hágase saber



*JAVIER A. VAZQUEZ*  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ



Id. de documento: 0000244599

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ISMAEL ANTONIO HIDALGO - CUIT: 20222274150

Recibido 29/03/2021 07:31:37 en Mesa de Entrada Juzgado Comercial Especial  
Juzgado Comercial Especial

N° 74.634 Abril 07 \$ 900.-



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

## TRAMITE URGENTE

San Juan, 06 de abril de 2021.

**SEÑOR**  
**DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 17520/2014/T01/49**, caratulados: **"Incidente N° 49 - IMPUTADO: ESCUDERO, JOSE ELADIO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de sobreseimiento formulado por la defensa técnica de **JOSÉ ELADIO ESCUDERO D.N.I N° 6.763.451**, en los autos N° **FMZ 17520/2014/T01/49**, caratulados: **"Incidente N° 49 - IMPUTADO: ESCUDERO, JOSE ELADIO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD"**; se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° **FMZ 54004613/1976/T02** y sus acumulados N° **FMZ***



#32891023#284772728#20210406084719021



4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Validez desconocida  
Digitally signed by CHAMIN  
FEDERICO HERFMANN  
Date: 2021.04.06 08:47:50 ART



#32891023#284772728#20210406084719021



## EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos 5237/02 - VARGAS CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO, hace saber por el término de ley, que con fecha 16 de diciembre de 2020 se ha declarado finalizado el presente concurso preventivo de CARLOS VARGAS, DNI 6765860, con domicilio real en Tucumán 324 norte - Departamento B - 3º piso - 2ª Torre - Edificio Torres Plaza VIP - Capital - San Juan, de estado civil casado. Se ordena el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado, dando por concluida la intervención de la Sindicatura actuante y cesando respecto de la concursada las limitaciones previstas por la legislación vigente. La resolución que ordena lo anterior dice: "San Juan, 16 de diciembre de 2020. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Ordenar el levantamiento del concurso preventivo de CARLOS VARGAS, DNI 6765860 por cumplimiento del pago y cancelación total del pasivo verificado en los términos del art. 59, segunda parte, de la LCQ. II) Disponer el cese de la intervención de Sindicatura y regularle los honorarios por la labor desplegada como controlador del cumplimiento del acuerdo, en el 1% (uno por ciento) de lo pagado a los acreedores, de lo cual el 0,70 % a favor de! CP Daniel Cocinero, y el 0,30 % al CP Francisco Agulles. III) Regular los honorarios a los letrados de la concursada, en un total del 60 % de lo regulado en la presente resolución a Sindicatura, en la siguiente proporción: el 40 % al Dr. Jaime Díaz Cornejo, y el 20 % al Dr. Ismael Antonio Hidalgo. IV) Procédase al levantamiento de las medidas inhibitorias trabadas oportunamente y cesen las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la LCQ. V) Publíquese

L/T: "6.765.860" Vale

ANALIA PETRELLA  
SECRETARIA

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ISMAEL ANTONIO HIDALGO - CUIT: 2022274150

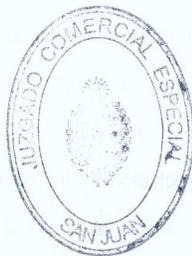
Recibido 29/03/2021 07:29:43 en Mesa de Entrada Juzgado Comercial Especial

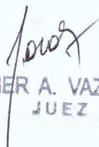
Juzgado Comercial Especial



Id. de documento: 0000244598

esta resolución por un día en el diario de publicaciones oficiales y en otro de amplia circulación. VI) Rija el período de inhibición durante el plazo de un año inmediato siguiente a la fecha de la presente, en el cual no podrá peticionarse otro concurso preventivo ni convertirse en tal a la eventual declaración de quiebra del ex-concurtido. VII) Firme que quede esta sentencia y cumplidas que sean las medidas ordenadas, procédase a la cancelación de la anotación del concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales, en el Registro Público de Comercio, si corresponde, y previa vista al Fiscal, archívese la causa. VIII) Oficiése al Banco San Juan SA, para que se opere la transferencia de la suma que arroja la boleta de depósito incorporada en autos correspondiente al pago de la tasa de justicia, a la cuenta del Poder Judicial en esa entidad, y comuníquese posteriormente a la Contaduría de la Corte de Justicia. Oficiése conforme corresponda a los fines del cumplimiento de la presente. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y hágase saber



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ



Id. de documento: 0000244598

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ISMAEL ANTONIO HIDALGO - CUIT: 20222274150

Recibido 29/03/2021 07:29:43 en Mesa de Entrada Juzgado Comercial Especial

Juzgado Comercial Especial



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

**TRAMITE URGENTE**

San Juan, 29 de marzo de 2021.

SEÑOR  
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° 54004613/1976/T02/138, caratulados: **“Incidente N° 138 - IMPUTADO: CARRIZO, ARMANDO ROQUE S/INCIDENTE DE EXCARCELACION”**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *“En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de ARMANDO ROQUE CARRIZO, DNI: 7.943.642, en los autos N° 54004613/1976/T02/138, caratulados: “Incidente N° 138 - IMPUTADO: CARRIZO, ROQUE ARMANDO S/INCIDENTE DE EXCARCELACION”, se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (3) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y*



#35381043#284221468#20210329105328245



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

*T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."*

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Validez desconocida  
Digitally signed by FEDERICO HERMANN  
FEDERICO HERMANN  
Date: 2021.03.29 10:54:19 ART



#35361043#264221466#20210329105328245

N° 3701 Abril 06/08 Eximido.-

## EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 72049, caratulados: "RIARTE JUANA MARGARITA C/ BAZAN ALFREDO RAUL S/ Régimen de Alimentos", cita y emplaza al demandado Sr. BAZAN ALFREDO RAÚL - D.N.I. N° 20.887.749, de acuerdo a la providencia que se transcribe: "San Juan, 24 de abril de 2019.- Por presentada, por parte y domiciliada. Désele la participación que en derecho le corresponde. Agréguese la partida y demás prueba documental acompañada. Por iniciada la presente acción de REGIMEN DE PARENTALIDAD que tramitará conforme arts. 451, 622 ss. y cc. del C.P.C. Córrase traslado al demandado para que en el término de cinco (5) días de notificado comparezca, la conteste y ofrezca prueba bajo los apercibimientos de ley...". Fdo. Dr. Esteban De la Torre - Juez. "SAN JUAN, 18 de febrero de 2021... En consecuencia, se ordena citar al demandado por medio de edictos que se publicarán por el término de SEIS días en el Boletín Oficial, citando al Sr. BAZAN ALFREDO RAUL D.N.I. N° 20.887.749, para que en el plazo de cinco días de notificado comparezca a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo los apercibimientos de ley".- Fdo. Dr. Esteban De la Torre - Juez.

EXIMIDO DE SELLADO en virtud de lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 988-O (C.P.C) y por lo dispuesto en la Normas del Código Tributario de la Provincia de San Juan.

  
Dra. María Pía Moya Bermudez  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dr. ESTEBAN S. DE LA TORRE  
JUEZ DE FAMILIA

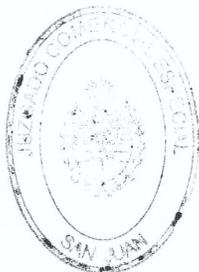
## EDICTO

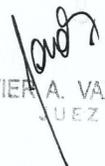
.L.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, se hace saber que en los **autos N° 6177, caratulados: "Cerro Mercedario S.R.L. – Propia quiebra"** se ha dispuesto: *"San Juan, 25 de Marzo de 2021. Autos y Vistos:....; (...) Considerando:....; (...) Resuelvo: I- Señalar nueva fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el día 7 de mayo de 2021; con los demás recaudos oportunamente ordenados. II.- Se señala fecha para que el síndico presente los Informes Individuales en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q para el día 22 de junio de 2021. III.- Señálase el día 20 de agosto de 2021 para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. IV.- Publíquense edictos de ley por el plazo de cinco (5) días, conf. art. 89 LCQ, los que deberán contener los datos de sindicatura, con días y horarios de atención...."*-

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Lucas Gonzalez Fasano, con domicilio constituido en Santa Fe 356 (oeste) de la ciudad de San Juan, fijando días y horarios de atención de lunas, miércoles y viernes de 17.00 hs a 19.30 hs.-

San Juan, 25 de Marzo de 2021.-



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

## **REMATES**

Boletín Oficial de San Juan

Remate Extrajudicial

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22/04/2021 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, el automotor que a continuación se detalla por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentra y se exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de abril de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: GOMEZ MARCELO OSVALDO; PEUGEOT 208 ALLURE 1.6 115/2019; Dominio: AD879LC; Base: \$720.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador; Condiciones y características de la subasta en nuestra pagina [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 23/04 a las 10 horas. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA, todo ellos de acuerdo a lo ordenado en el DNU 767/2020. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/03/2021 -



Eduardo Alberto Radatti  
Martillero Público Nacional  
Mat. 77 - L° 80 - F° 129

## EDICTO DE REMATE

Orden del tercer Juzgado de Familia, autos 73885 "AUBONE NIDIA MABEL C/ PEREZ DANIEL ALBERTO S/ Incidente de Ejecución de Convenio (CONEX. CON EXP. N° 61600), el martillero Gustavo Sommo, rematará en su domicilio de calle Gral. Acha 628 (N) , Capital, el día 13 de abril de 2021, a las 11 hs., con base \$ 1.231.876,69 al mejor postor, dinero de contado, 10% de seña en el acto de la subasta, más 3% comisión del Martillero y saldo al aprobarse la misma, un inmueble ocupado por el demandado, ubicado en calle Franklin Rawson N° 2331 Oeste, Barrio Universitario, Capital, San Juan, Matrícula Registral n° 26776, Nomenclatura Catastral N° 01-47-410-870-00-000, superficie según título y mensura 355,04 m2, con construcción sismo resistente, tres dormitorios y dos baños. Deudas de impuestos y tasas a cargo del comprador: Rentas: al 16/07/20 \$51.684,40; Municipalidad: al 20/07/20 \$4.062,23, OSSE: al 21/07/20 \$1.295,57. Informes en secretaría del juzgado y domicilio del martillero Tel: 2645064458. San Juan, 31 marzo de 2021.

  
Dr. GUSTAVO M. MANINI  
SECRETARIO

  
Dr. ESTEBAN S. DE LA TORRE  
JUEZ DE FAMILIA



Id. de documento: 0000241039

Poder Judicial de San Juan

Presentado por JAVIER RAMIRO RUIZ CASTRO - CUIT: 23216099109

Recibido 23/03/2021 15:53:51 en Mesa de Entrada de Familia

Tercer Juzgado de Familia

N° 74.248 Abril 07/09 \$ 1.000.-



## **RAZÓN SOCIAL**

EDICTO

### INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por orden del Juzgado Comercial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 27.890, caratuladas “NUEVO MUNDO S.A. s/DIRECTORIO”, se ordena publicar edicto por un día en el boletín oficial que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2019 se designó nuevo Directorio por terminación del anterior mandato, procediéndose a la distribución y aceptación de cargos en reunión de Directorio del día 8 de Mayo del 2019, quedando conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO:    Presidente:    José    Mario    Turcumán,    CUIT N° 20-08666128-5, domicilio Caseros 70 (Norte) San Juan; Vicepresidente: Bernardo Turcumán, CUIT N° 20-08073008-0, domicilio Gral. Paz 766 (Este) San Juan; Directores Titulares: Graciela Turcumán, CUIT N° 27-10222812-5, domicilio Rivadavia 2166 (Oeste) San Juan; Juan Carlos Turcumán, CUIT N° 20-07807875-9, domicilio Aberastain 748 (sur) San Juan; Martín Turcumán, CUIT N° 20-25650000-1, domicilio 25 de Mayo 135 (Oeste) San Juan; Suplente Federico José Turcumán Bravo, CUIT N°. 20-25649410-9, domicilio Frankling Rawson, 2207 (oeste), San Juan.

Síndico titular: Alejandro Lescuras DNI 23.977.306.

Síndico suplente: Juan Manuel Lescuras DNI 22.807.006

CUIT social 30-55575984-9

San Juan, 29 de marzo de 2021.



*[Firma manuscrita]*  
MAYALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **28378**, caratulados: **“GECOM S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”**, se ha ordenado la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: GASTON OCTAVIO SUGO GODOY, D.N.I. 26.510.497, C.U.I.T N° 20- 26510497-4, nacido el 01 de abril de 1978, argentino, casado, de profesión Periodista, con domicilio Barrio Natania Residencial II, Manzana G, Casa 4, Departamento Rivadavia, Provincia San Juan; y el Sr. BRUNO MIGUEL SUGO GODOY, D.N.I. N° 31.510.629, CUIT N° 20-31.510.629-0, nacido el 9 de mayo de 1985, argentino, soltero, profesión: Técnico en Administración y Gestión Universitaria, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 3656 Este, Santa Lucia, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 1 de marzo de 2021

Denominación: GECOM S.A.S.

Domicilio sede social: Barrio Natania Residencial II, Manzana G, Casa 4, Departamento Rivadavia, Provincia San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: treinta (30) de Junio de cada año.

Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de constitución.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, según lo admita la Ley, en cualquier punto del país, a las siguientes actividades relacionadas con todo tipo de Medios

De Comunicación: a- MEDIOS GRÁFICOS: mediante la edición,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



publicación, impresión, redacción, de toda clase de obras informativas, periodísticas o de divulgación cultural, científica, literaria, religiosa, como así también la comercialización y distribución de las mismas, sean propias o de terceros, las que podrán ser realizadas bajo la forma de libros, diarios, revistas, folletos, prospectos, planos, mapas, fotografías, etc.; b- MEDIOS Y SERVICIOS DE RADIODIFUSION: mediante la prestación y explotación de servicios de radio en amplitud de frecuencia, frecuencia modulada, digital; televisión abierta, por cable, televisión digital; servicios complementarios y todo aquel que disponga la legislación vigente en la materia; c- MEDIOS DIGITALES: mediante la utilización de cualquier tipo de formato digital, páginas web, redes sociales, redes de telefonía, servicios de streaming de audio, imagen y de datos, medios digitalizados creados o a crearse por internet, ondas de radio, micro ondas o redes privadas digitales o de telefonía. El objeto social incluye también la comercialización de espacios publicitarios, generación y comercialización de contenidos en general, ya sea de producción propia, como de terceros, comercialización de programas propios o de terceros y agencia de publicidad. El objeto social incluye todo tipo de asesoramiento en materia de comunicación política e institucional a empresas públicas, privadas, o mixtas, y cualquier institución con o sin fines de lucro, como también el desarrollo de programas o estrategias relacionadas a la comunicación de cualquier tipo

Capital Social: Es de sesenta mil pesos (\$60.000) representado por la cantidad de 600 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$ 100) de



*Analia Gargés*  
ANALIA GARGÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

valor nominal cada una.

Administración: GASTON OCTAVIO SUGO GODOY, D.N.I. N° 26.510.497, C.U.I.T N° 20- 26.510.497-4, (administrador titular) y el Sr. BRUNO MIGUEL SUGO GODOY, D.N.I. N° 31.510.629, CUIT N° 20-31.510.629-0, (administrador suplente).

San Juan, 19 de Marzo de 2021-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### POSESIÓN VEINTEAÑAL

#### EDICTO

DECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita al titular registral Sra. Angela Cerda de Ferre y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial, en autos 175865 "MUT, RUBEN Y OTRO S/ Adquisicion de dominio por usucapion S/ ABREVIADO". El inmueble se identifica con NC 04-24-600730, mensura n° 04-14.004/17, dominio n° 549, folio 551, tomo 4, Rawson año 1934, superficie según título de 3 has. 7.721,65 m<sup>2</sup>. Según mensura linda y mide por el NORTE con los inmuebles de Rubén y José Fermín Mut, NC 04-24-700760 y 04-24-700730 puntos 1-2= 163,20m; SUR con NC 04-24-500700, puntos 3-4= 167,22 m; ESTE con calle Castilla, desagüe y servidumbre de acueducto de por medio, puntos 2-3= 229,56 m; y OESTE con NC 04-24-700710 puntos 4-1= 239,29 m, superficie s/m 3 has. 8.678,33 m<sup>2</sup>. San Juan, 23 de marzo de 2021.



  
Dra. MARÍA AGUSTINA MAZA  
FIRMA AUTORIZADA

## USUCAPIÓN

### EDICTOS

El titular del Tercer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 134067 caratulados **RIOS ALVARO RAMON S/ADQUISICION DE DOMNIO POR USUCAPION ABREVIADO**, cita y emplaza a **TITULARES REGISTRALES Y/O HEREDEROS DE MUÑOZ DE LUJAN DELIA y CONTRERAS VICENTE JACINTO** y presuntos interesados del inmueble a usucapir, ubicado en calle Bilbao S/N Esquina Calle Publica Santa Lucia (Hoy 9 de Julio) San Juan N.C. 0930-380210 (Parcial) Matricula N° 2774 F° 340 T° 3 Santa Lucia Año 1919 y N° 4636 F°483 T° 5 Año 1928 Limites, Linderos y Superficie: **SUR:** Calle Bilbao; **ESTE:** Parcela N° Catastral 0930-440270 **OESTE:** Calle Publica **NORTE:** Parcelas N° Catastral 0930-391220; 0930-391218; 0930-391217; 0930-391216; 0930-391215; 0930-391213; 0930-380210 parcial. **SUPERFICIE:** 10.588 M2 para que en el plazo de **3 DIAS** desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 676 del CPC). La publicación, es por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. FDO. DR. LUIS CESAR ARANCIBIA – JUEZ



*María Agustina Muñoz*  
Dña. MARÍA AGUSTINA MUÑOZ  
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000235963

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALBERTO DANTE GUEVARA - CUIT: 20207414574

Recibido 18/03/2021 15:08:24 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Tercer Juzgado Civil

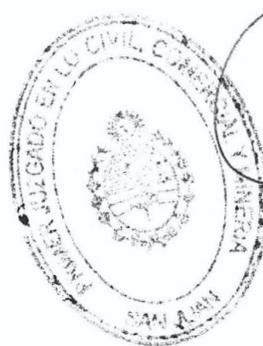
N° 74.614 Abril 06-07 \$ 600.-

## SUCESORIOS



### EDICTO JUDICIAL

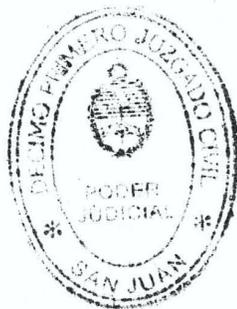
PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORMEÑO BARBARITA MABEL D.N.I. 14.940.133 Y ORMEÑO JOSE SILBESTRE D.N.I. 6.727.760 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176719 caratulados "ORMEÑO BARBARITA MABEL Y ORMEÑO JOSE SILBESTRE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



*[Handwritten signature]*  
LEVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IRAZOQUI JUANA YOLANDA D.N.I. 8.060.052 y de ONTIVERO JUAN BAUTISTA D.N.I. 6.731.298 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176245, CARATULADOS "ONTIVERO JUAN BAUTISTA E IRAZOQUI JUANA YOLANDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de TAPIA SEBASTIAN JUAN D.N.I. 7.932.522 Y MERCADO RAMONA BENITA D.N.I. 7.586.628 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 167944 caratulados "TAPIA SEBASTIAN JUAN Y MERCADO RAMONA BENITA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de marzo de 2021.-

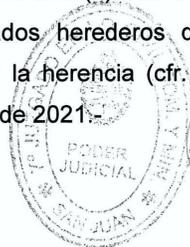


*Handwritten signature*  
 Dña. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
 PROSECRETARIA

N° 74.623 Abril 06/08 \$ 80.-

## EDICTO

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEZZOTTI SARA NELIDA ,D.N.I. 3.751.545 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176663 caratulados "PEZZOTTI SARA NELIDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



*Handwritten signature*  
 SILVANA MORALES  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.627 Abril 06/08 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ARGENTINA CATALINA REINOSO, D.N.I. N° 03.674.339** en autos N° 176879, caratulados: "REINOSO ARGENTINA CATALINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.



*Maria M. Trujillano Marín*  
Maria M. Trujillano Marín  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.619 Abril 06/08 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA NIDIA ELIZONDO, D.N.I. N° 10.637.537** en autos N° 176817, caratulados: "ELIZONDO MARIA NIDIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.



*Maria M. Trujillano Marín*  
Maria M. Trujillano Marín  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.618 Abril 06/08 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MARIO IRRAZABAL, D.N.I. N° 6769433** en autos N° 176358, caratulados: "IRRAZABAL MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2021.



*Abg. Nicolás Ricardo Pontoriero*  
**ADMINISTRADOR JURIDICO**  
**EDICTO CIVIL N° 1**

N° 74.620 Abril 06/08 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARIO ALBERTO TORRES, D.N.I. N° 08.328.589** en autos N° 177106, caratulados: "TORRES MARIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.

*Maria M. Trujillano Marín*  
**ABOGADA**  
**FIRMA AUTORIZADA**

N° 74.621 Abril 06/08 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSA LEONOR FUENTES D.N.I. N° 3.551.023 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174475, CARATULADOS "FUENTES, ROSA LEONOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2021.



*Sandra Peña*  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.246 Abril 06/08 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°130524, caratulados "SANCHEZ DE MARTINEZ FELIPA AUDELINA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ DE MARTINEZ FELIPA AUDELINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Macchi. Juez. San Juan, 6 de mayo de 2013.



*Paola Cassab Bianchi*  
Paola Cassab Bianchi  
SECRETARIA

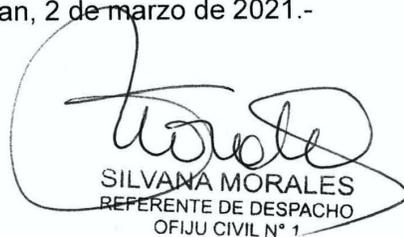
1

N° 74.598 Abril 05/07 \$ 80.-

**EDICTO**

**El Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. cónyuges **MARINERO ELEASAR DEL TRANCITO** DNI.N°06.748.345, y **PAZ LIDIA ROSA** DNI.N°02.023.961, en **Autos N°169972, "MARINERO ELEASAR DEL TRANCITO Y PAZ LIDIA ROSA S/ Sucesorio (conex. con exp. 10245)"**, lo que deberá ser notificado mediante edictos a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 682, 683 y 692 del C.P.C. ... Asimismo, atento a que el Juez no puede suplir la voluntad de las partes, toda vez que la aceptación de la herencia no solo importa adquirir derechos, sino también contraer obligaciones, hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Aclaración esta última que deberá incluirse en la publicación de edictos...- Fdo. Dr. Walter Otiñano. San Juan, 2 de marzo de 2021.-



  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MATILDE ASSE, D.N.I. N° 1.413.993** en autos N° 175250, caratulados: "ASSE MATILDE S/ Sucesorio ((conex. con exp. 153364))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.

Dra. ANA MARIA BASUALDO  
PRO-SECRETARIA



N° 74.610 Abril 05/07 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LARA IRMA NELIDA ,D.N.I. .5.463.180. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176674 caratulados "LARA IRMA NELIDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.-

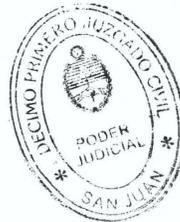


SOLVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.609 Abril 05/07 \$ 80.-

**EDICTOS**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de en autos N° **176511**, caratulados **"CATTANI LUIS EMILIO S/ Sucesorio"**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 15 de marzo de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.606 Abril 05/07 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIAZ LEANDRO LUIS D.N.I. 36.031.935 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°177187 caratulados "DIAZ LEANDRO LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 22 de marzo de 2021.-



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.605 Abril 05/07 \$ 80.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42326 "CABRERA DE DE MIGUEL AMERICA ARGENTINA Y DE MIGUEL PABLO MIGUEL S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes **Pablo Arturo De Miguel, DNI 2.653.614** y **América Argentina Cabrera, DNI 2.495.943**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jachal, 2 de febrero de 2021.-



  
Dra. MARIA PAULA PÉREZ  
SECRETARIA CIVIL

N° 74.599 Abril 05/07 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RAMONA EULALIA GUZMAN, D.N.I. N° 04.739.835** en autos N° 176906, caratulados: "GUZMAN RAMONA EULALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.

  
María M. Trujillano Marín  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



N° 74.596 Abril 05/07 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CABRERA PATROCINIO CRISANDO**, D.N.I. 12.878.418 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171552 caratulados "CABRERA PATROCINIO CRISANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN, 17 de marzo de 2021.-**



**Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO**  
ADMINISTRADOR  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.607 Abril 05/07 \$ 80.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. Marcelino Fullana, D.N.I. N° 16.836.288 y Rosa Pizarro Font D.N.I. N° 1.810.713** en autos N° 175708, caratulados: "FULLANA MARCELINO Y PIZARRO FONT ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. **San Juan, 26 de marzo de 2021**



**SANTIAGO A. ZAPATA LUNA**  
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 74.613 Abril 05/07 \$ 80.-

## EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TEJEDA MARGARITA FANNY DNI4.409.387 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176653, CARATULADOS "TEJEDA MARGARITA FANNY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de marzo de 2021



*Maria Agustina Nova*  
Dra. MARÍA AGUSTINA NOVA  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ANDRADA ILDA ALICIA**, D.N.I. 5.709.971 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176122 caratulados "ANDRADA ILDA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN, 17 de febrero de 2021.-**




**JUANA MORALES**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJIU CIVIL N° 1

N° 74.644 Abril 07/09 \$ 80.-

Poder Judicial de San Juan - República Argentina  
Oficina Judicial Civil N° 1

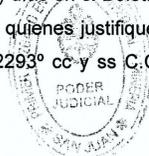


Web Site: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)  
E mail: [juciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar)

**Autos N° 176367 "OVIEDO JUANA ESPERANZA S/ Sucesorio"**

## EDICTO

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JUANA ESPERANZA OVIEDOL** DNI 4.925.077 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176367 caratulados "**OVIEDO JUANA ESPERANZA S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN, 29 de marzo de 2021**




**Dra. NOELIA SABBATINI**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJIU CIVIL N° 1

N° 74.644 Abril 07/09 \$ 80.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RODOLFO IRRAZABAL, D.N.I. N° 7941585** en autos N° 177077, caratulados: "IRRAZABAL RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de marzo de 2021.

Abg. NICOLÁS RICARDO PONTORIERO  
ADMINISTRADOR JURIDICO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.641 Abril 07 \$ 80.-

### EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIACOMAZZI ELVIRA D.N.I. 08.315.744 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176293, CARATULADOS "GIACOMAZZI ELVIRA S/ Sucesorio (conex. Autos N° 106065)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).  
SAN JUAN, 8 de marzo de 2021.



Dr. VIRGINIA FOLET WEL  
PROSECRETARIA

N° 74.638 Abril 07/09 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ELVIRA VALDEZ D.N.I. N° 8.084.815 y ELEODORO ANDRES OLARTE D.N.I. N° 3.105.003 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176399, CARATULADOS "VALDEZ ELVIRA Y OLARTE ELEODORO ANDRES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de marzo de 2021.



*Sandra Peña*  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.632 Abril 07/09 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PETRONA ANTONIA OLARTE D.N.I. N° 3.173.003 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176035, CARATULADOS "OLARTE PETRONA ANTONIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de marzo de 2021.



*Sandra Peña*  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.631 Abril 07/09 \$ 80.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ MUÑOZ, en Autos N° 31101, caratulados: "**MUÑOZ, NORMA BEATRIZ S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de marzo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 74.636 Abril 07/09 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **CARLOS HORACIO TEJADA, D.N.I. N° 17151229** en autos N° 177172, caratulados: "TEJADA CARLOS HORACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de marzo de 2021.

Abg. NICOLÁS RICARDO PONTORIERO  
ADMINISTRADOR JURIDICO  
OFIJO CIVIL N° 1



N° 74.642 Abril 07 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PACHECO ROGELIO PASCUAL D.N.I. 6.736.475 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175927, CARATULADOS "PACHECO ROGELIO PASCUAL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO

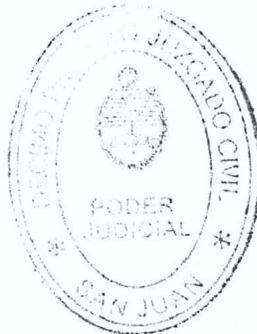
EL DÉCIMO PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ELIDA YRALA, D.N.I. Nº 6.252.173 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos Nº 176.569 caratulados "YRALA ELIDA S/ SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en éste proceso (Art. 2340 del C.C.C.N.). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. San Juan 10 de marzo de 2021.-

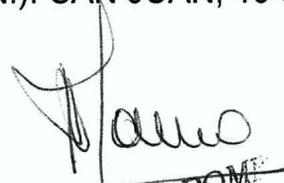


Dra. MARÍA AGUSTINA MOYA  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDUARDO GABRIEL CARRASCO D.N.I. 24.091.305 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177143, CARATULADOS "CARRASCO EDUARDO GABRIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.



  
NATALIA ROMÁN  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FERNANDEZ AGUSTIN JOSE**, con DNI n°07.938.825; en autos n° 32/21, caratulados **FERNANDEZ AGUSTIN JOSE S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 25 de marzo de 2021.-



DR. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FÉRTIL

N° 74.639 Abril 07/09 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	4.750,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>4.750,00</b>

06-04-21